

2



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR : CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA

A FAVOR DE : RICARDO OLDEMAR CARRERA

CUANTIA. INDETERMINADA

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día veintinueve de junio del año dos mil seis , ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de este cantón, comparecen los cónyuges señores **CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA** , ecuatorianos, casados entre sí , y por otra parte, el señor **RICARDO OLDEMAR CARRERA**, casado , ecuatoriano, domiciliados en la ciudad de Tena y ocasionalmente en esta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Handwritten mark

COMPARECIENTES: En la celebración de la presente comparece por una parte los cónyuges señores :
CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA CARMEN GRACIELA , ecuatorianos, casados entre sí , mayores de edad, y por otra parte comparece el señor RICARDO OLDEMAR CARRERA , ecuatoriano casado, mayor de edad, los comparecientes con capacidad suficiente para la suscripción de esta clase de documentos públicos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía de Transportes Urbano "Río Pano" Compañía Limitada, se constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Quinto Doctor Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Tena, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve , con capital de quince millones de sucres, con domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, y con un plazo de duración de cincuenta años. TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES , en forma libre y voluntaria y por asistirles la facultad conforme consta de la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de fecha cuatro de junio del año dos mil seis, expresan que CEDEN, TRANSFIEREN A PERPETUIDAD a favor del señor RICARDO OLDEMAR CARRERA , UNA PARTICIPACION, y más derechos, por un valor nominal de CUARENTA DOLARES, dinero de actual circulación nacional.- PRECIO.- Las partes de común acuerdo establecen como precio justo por la presente cesión de acciones de TRANSPORTES URBANO "RIO PANO" CIA. LTDA. La suma de CUARENTA DOLARES QUE ES DE UNA ACCION, dinero este que el cedente declara haberlo recibido de contado, en efectivo y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior puedan exigir un precio mayor por la presente transferencia, y que el CESIONARIO acepta en todas sus partes el presente contrato.- QUINTA.- ACEPTACION Y GASTOS.- Los contratantes manifiestan que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de sus intereses. Los gastos que ocasione la celebración de este instrumento correrán por cuenta del compareciente cesionario. SEXTA.- El cedente expresa que la una participación que hoy ceden a favor del cesionario se encuentra sin gravamen

alguno.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento. Firmado) Doctor Marcelo Tapia. del Colegio de Abogados de Napo. Las partes leído que fuera el presente instrumento lo dan por aceptado Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.-Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario y sin la intervención de testigos conforme se desprende del artículo veintinueve numeral nueve de la Ley Notarial vigente , aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 10

CARRERA JOSE GONZALO
ci. 1800993857



VITERI LUNA CARMEN GRACIELA
ci. 180084784-8

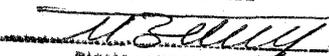
RICARDO OLDEMAR CARRERA
ci. 350056417-2

El Notario

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO

NOTARIA DE CANTON
ARCHIDONA


FIRMA AUTORIZADA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACION:**

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE
ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS, OTORGADO
POR: CARRERA JOSE GONZALO Y VITERI LUNA
CARMEN GRACIELA, A FAVOR DE: RICARDO
OLDEMAR CARRERA, DE ACUERDO AL DERECHO
REGISTRAL EN EL TOMO "16", MERCANTIL, CON EL
NUMERO "002", REPERTORIO NUMERADO DEL
AÑO 2006.

Certifico hoy:

Tena, a 3 de Julio 2006.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 180084784-8

VITERI LUNA CARMEN GRACIELA
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
12 OCTUBRE 1951
001 0088 00262 F
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS 1951

Carmen Graciela Viteri Luna

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO JOSE GONZALO CARRERA
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
SALOMON VITERI
ILDA LUNA
TENA 06/07/2005
06/07/2017

REN 0046485
Tena

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 180079365-7

CARRERA JOSE GONZALO
TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
23 NOVIEMBRE 1952
001 0117 03204 M
TUNGURAHUA/ ARBATO
LA PATATE 1952

José Gonzalo Carrera

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO CARMEN GRACIELA VITERI LUNA
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
MARIA CARRERA
ARBATO 14/08/2003
14/08/2015

REN 0119701
Tena

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

169-0026 NUMERO 1800847848 CEDULA

VITERI LUNA CARMEN GRACIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
TENA
CANTON

2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

246-0096 NUMERO 180093357 CEDULA

CARRERA JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
TENA
CANTON

2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 150056417-2
 CARRERA VITERI RICARDO OLDEMAR
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 SEPTIEMBRE 1977
 009 0372 02560 H
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1977



[Signature]

ECUATORIANA***** V393312222
 CASADO ALEXANDRA YESENTA ALDAZ VASQUE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE GONZALO CARRERA
 CARMEN GRACIELA VITERI
 TENA 02/09/2004
 02/09/2016
 REN 0035520
 026




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES TUNGURAHUA

CERTIFICADO DE VOTACION

150056417-2
 NOMBRE CARRERA VITERI RICARDO OLDEMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

CANTON TENA
 PROVINCIA TUNGURAHUA
 FECHA 02/09/2016

0035520
 026



[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

ACTA N°- 28



CLASE DE JUNTA: Extraordinaria
PRESIDE : Señor Francisco Oñate
ASISTENCIA : El 100% del Capital Social
ASUNTO : Orden del Día

En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los cuatro días del mes de junio del dos mil seis. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la Ley de Compañías, 13 de los estatutos y 23 Lit.(a), 28 y 29 del Nuevo Reglamento Interno, realizada el veinte y cinco de mayo del dos mil seis se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Ríoapano" Cía. Ltda. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Sesión
- 3.- Informe de actividades.
- 4.- Resolver sobre la bonificación para el señor gerente.
- 5.- Consentir la transferencia de participaciones de los señores socios: Rodrigo Jara, José Carrera y Ricardo Carrera.

1.- Constatación del Quórum.- Se constata la presencia de los señores socios: Edison Andrade, Páterson Borja, Jhon Campaña, Kléver Carrera, José Carrera, Ricardo Carrera, Wilson Gallardo, mediante oficio representado por el señor Miguel Guadalupe, Rubén Hinojosa, Rodrigo Jara, Francisco Oñate y Bolívar Yánez.

2.- Instalación de la Sesión.- Siendo las veinte horas y contando con la presencia del 100% de Capital Social. El señor Presidente de la compañía agradece a los señores socios presentes y declara instalada la sesión. Acto seguido propone que se designe un secretario ad-hoc. Por decisión unánime de todos los socios presentes, se nombra al señor Ricardo Carrera como secretario Ad-hoc de la presente junta.

3.- Informe de actividades.- El Señor Gerente da a conocer que mediante diálogos sostenidos con la dirigencia de la operadora Trans. Guacamayo, Gobernador de la provincia, Director Administrativo del Consejo de Tránsito y el señor Concejal Carlos Guamangate; ha logrado eliminar el malestar que se dio por el comentario de la petición de permisos de operación para las pseudo instituciones como son: "Cia. Lujos Tena" y "Cia. Ñucanchi Llacta". Además da a conocer que se ha conseguido la aprobación de línea N°4 mediante la resolución No 005-DIR-015-CPTTTN-06 y 003-DIR-015-CPTTTN-06, de fecha 3 de Mayo del 2006, emitida por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo.

4.- **Resolver sobre la bonificación para el señor Gerente.-** Solicita la palabra el señor Kléver Carrera y mociona que se continúe bonificando con los ciento cincuenta dólares que desde el inicio de la presente administración se lo ha estado pagando Apoya la moción el señor socio José Carrera. Sometido a votación, el 100% de capital social presente en la junta da por aprobado.

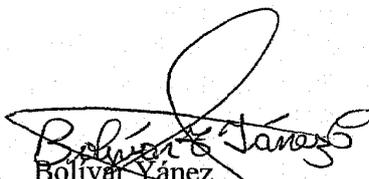
5. **Consentir la transferencia de participaciones de los señores socios: Rodrigo Jara, José Carrera y Ricardo Carrera.-** Pide la palabra el señor Rodrigo Jara y solicita el consentimiento unánime para enajenar la acción que posee en la compañía de Transportes Riopano Cia. Ltda.. Igual petición formulan los señores socios José Carrera y Ricardo Carrera

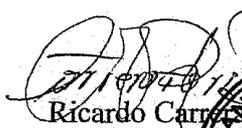
Conforme a lo que dispone al Art. 113 de la Ley de Compañías, el cien por ciento de capital asistente a la presente junta aprueba la transferencia de:

- A.- UNA PARTICIPACION del señor socio Rodrigo Jara Ortiz a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.
- B.- UNA PARTICIPACION del señor socio José Gonzalo Carrera a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.
- C.- UNA PARTICIPACION del señor socio Ricardo Oldemar Carrera Viteri a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.

Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 21H50 de la fecha antes indicada.


Francisco Ortate
PRESIDENTE


Bolívar Yáñez.
GERENTE GENERAL


Ricardo Carrera
SECRETARIO



TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO



Tena, 10-06-2006

CERTIFICACION

En mi calidad de PRESIDENTE de la compañía denominada TRANSPORTES URBANO RIOPANO COMPAÑIA LIMITADA, con su domicilio principal en la ciudad del Tena, provincia del Napo, por el presente certifico que, en la Junta General Extraordinaria de socios de fecha 04 de junio del 2006, por unanimidad del capital social de la Compañía y asistente en la mencionada Junta, se autorizó la venta o Cesión de UNA participación de propiedad del señor **José Gonzalo Carrera** a favor del señor **Ricardo Oldemar Carrera Viteri**, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



RB



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía TRANSPORTES URBANO RIOPANO CIA. LTDA., otorgada ante mí Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 27 de agosto de 1999, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a seis de julio del año dos mil seis.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

